CONTRATO ABIERTO PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS

Contrato Nº 32/2013

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Presidente, el Diputado Nacional **Ing. Victor Alcides Bogado G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **TALLER DEFRANCESCO** representada por la Señora **Virginia Defrancesco de Murdoch**, con C.I.Nº 651.984, con domicilio en la calle Jejuí N° 963 entre Colón y Montevideo de la Capital, quien en adelante se lo llamará el CONTRATISTA, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato abierto para **MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR DE VEHÍCULOS.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación al Servicio de Mantenimiento y/o reparación menor de vehículos

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 (Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones) incluido en el Presupuesto General de la Nación fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, hasta la suma de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones).

Ing. Victor Bogado G. Presidente H. Cámara de Diputados

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 255.813.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2013 "Mantenimiento y/o reparación menor de vehículos"**, convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 1648 de fecha 28 de febrero de 2013.
La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1712 de fecha 11 de abril de 2013.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Plazo de vigencia del Contrato: hasta el 31 de diciembre de 2013.

Taller DEFRANCESCO

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

						Renault Simbol	Mitsubishi L200 - 2007	Mitsubishi L200 - 2012	Chevrolet Blazer 2005	Hyundai H1 2012	Hyundai H1 2013	Hyundai TUCCSON 2011	Hyundai TUCCSON 2012
em	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**
1	781801 01-014	MANTENIMIENTO DE RUTINA cada 5.000 km.	UNI	1	EVENTO	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
2	781801 01-014	MANTENIMIENTO DE RUTINA cada 10.000 km.	UNI	1	EVENTO	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000
3	781801 01-002	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	UNI	1	EVENTO	728.000	1.378.000	1.378.000	1.364.000	1.384.000	1.367.000	1.342.000	1.369.000
4	781801 01-003	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION	UNI	1	EVENTO	810.000	864.000	864.000	876.000	852.000	859.000	858.000	867.000
5	781801 01-004	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION	UNI	1	EVENTO	404.000	604.000	604.000	625.000	609.000	625.000	602.000	626.000
6	781801 01-005	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE	UNI	1	EVENTO	431.000	431.000	431.000	443.000	438.000	452.000	437.000	456.000
7	781801 01-006	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS	UNI	1	EVENTO	462.000	618.000	618.000	632.000	624.000	605.000	619.000	638.000
8	781801 01-007	SERVICIO DE GOMERIA	UNI	1	EVENTO	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
9	781801 01-009	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR SISTEMA ELECTRICO	UNI	1	EVENTO	1.268.000	1.268.000	1.268.000	1.252.000	1.260.000	1.254.000	1.254.000	1.242.000
10	781801 01-014	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR SISTEMA DE MOTOR	UNI	1	EVENTO	1.653.000	1.823.000	1.823.000	1.821.000	1.812.000	1.837.000	1.833.000	1.843.000

Ing. Victor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

Taller DE FRANCESCO
de Virginia De Francesco Murano

1	78180101-016	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN MENOR DE SISTEMA DE ACONDICIONADOR DE AIRE	UNI	1	EVENTO	535.000	535.000	535.000	539.000	541.000	542.000	542.000	545.000
2	78180101-9998	SERVICIO DE COLOCACION DE BATERIA	UNI	1	EVENTO	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000

Para los fines de este contrato abierto, se conviene en establecer que el valor de los servicios asciende como mínimo a la suma de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) y como máximo Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), en la sumatoria de todas las prestaciones

El pago se realizará vía acreditación, a la Cuenta Corriente N° 502113 del Banco de la Nación Argentina nombre de **"Virginia Defrancesco de Murdoch".**

CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
El plazo de realización de los servicios de mantenimientos y/o reparación comenzará a regir a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

El contratista deberá realizar los servicios de mantenimientos y/o reparaciones menores de vehículos con la provisión de repuestos originales con la mayor eficiencia y en el menor tiempo posible de acuerdo a la necesidad de cada vehículo, una vez autorizados los trabajos y repuestos originales correspondientes.

El contratista dispondrá de hasta un máximo de 24 (veinticuatro horas) para hacer llegar a la Dirección General de Administración y Finanzas el presupuesto correspondiente de la mano de obra y de los repuestos originales necesarios para cada reparación de acuerdo al Contrato.

Una vez finalizadas los mantenimientos y/o reparaciones, el proveedor está obligado a comunicar de inmediato a la Honorable Cámara de Diputados para el retiro del vehículo del taller.

Los Vehículos deben entregarse lavados y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas.

Toda gestión deberá ser realizada indefectiblemente por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados, ubicada en el tercer piso del Congreso Nacional, Av. República y 15 de Agosto – Teléfono 414 – 4350.

Ing. Víctor A. Bogado C. Presidente H. Cámara de Diputados

CLAUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	MANTENIMIENTO DE RUTINA	Código De catálogo	Cantidad
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CADA 5.000 KM.	78180101-014	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CADA 10.000 KM	78180101-014	1

3	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISIÓN**	**78180101-002**	**Cantidad**
	Cambio de anillos sincronizadores		1
	Cambio de Engranaje 1ª a 5ª		1
	Cambio eje rasurado		1
	Cambio eje cuádruple		1
	Cambio juego de rulemán		1
	Cambio juego de reten		1
	Cambio juego de juntas		1
	Cambio Selectores de cambio		1
	Cambio Soporte de caja		1
	Cambio Eje directa y rodillo interior		1
	Cambio de crucetas, cardanes delanteros y traseros (completo)		1
	Mano de obra - Reparación general .de Caja		1
	Caja de transferencia 4 x 4		1
	Cambio de engranaje 4 x 4		1
	Cambio de rulemán 4 x 4		1
	Cambio de juego de junta de caja 4 x 4		1
	Cambio de reten de caja 4 x 4		1
	Mantenimiento de sistema de Rueda Libre 4 x 4		1
	Mano de obra Reparación General de caja de Transferencia 4 x 4		1
4	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION:**	**78180101-003**	
	Cambio y reparación de sin fin		1
	Rellenar eje sector caracol sin fin		1
	Cambiar muñequines – c/u – ambos lados		1
	Cambiar bomba de dirección hidráulica		1
	Cambiar caño de alta presión de dirección .hidráulica		1
	Reparar eje cardánica de dirección		1
	Reparar cremallera		1
	Cambiar guardapolvo de homocinética c/u ambos lados		1
	Cambiar homocinética		1
	Alineación y balanceo de ruedas		1
	Cambio de juego de bujes de barra estabilizadora delantera		1
	Cambiar rulemán carcasa		1
	Cambiar reten carcasa		1
	Cambio de rulemán punta eje		1
	Cambio de retén punta eje		1
	Cambio de retenes de diferenciales		1
	Cambio de rulemanes palieres traseros		1
5	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION:**	**78180101-004**	
	Cambiar amortiguador trasero c/u		1
	Cambiar amortiguador delantero c/u		1
	Reparación y cambio de hojas elásticas traseros		1
	Cambio de buje elástico		1
	Cambiar buje parrilla inferior		1
	Cambiar buje barra estabilizadora		1
	Cambiar buje tensor de rueda		1
	Cambiar buje amortiguador		1
	Cambiar rótulas-p/ lado		1
	Cambiar espiral de suspensión c/u		1
	Cambiar brazo pitman		1
	Cambiar brazo Z		1
6	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE:**	**78180101-005**	
	Cambiar disco de embrague		1
	Cambiar cojinete de empuje		1
	Cambiar plato de presión		1
	Cambiar rulemán piloto		1
	Cambiar juego reparación bomba central .embrague		1
	Cambiar reten de bancada		1
	Cambiar juego reparo bomba auxiliar embrague		1
7	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS:**	**78180101-006**	
	Cambiar pastillas de freno-ambos		1
	Rectificar discos de freno –ambos		1
	Cambiar fibras, cilindro freno –ambos		1

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

	Cambiar juego reparo bomba central freno		1
	Cambiar bomba central de freno		1
	Cambiar juego reparación mordaza freno del.-c/u		1
	Rectificar tambor freno trasero- ambos		1
	Cambiar servofreno		1
	Cambiar cilindro de freno trasero		1
	Cambiar caño flexible – Frenos		1
	Cambiar cabo de freno de mano		1
	Cementado zapatas frenos traseros		1
8	**SERVICIO DE GOMERIA**	**78180101-007**	**1**
	Servicio de Gomería		**1**
9	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR SISTEMA ELECTRICO**	**78180101-009**	**Cantidad**
	Tablero		1
	Cambiar focos por unidad		1
	Cambiar palanca comando señaleros, luces		1
	Cambiar regulador de voltaje		1
	Cambiar llave contacto		1
	Cambiar terminal de batería		1
	Control de batería		1
	Control de carga del alternador		1
	Colocar relay luz alta		1
	Recargar batería		1
	Reparación de motor de arranque		1
	Reparar sistema .limpia parabrisas- completo		1
	Cambiar solenoide o automático del arranque		1
	Ajustar faro auxiliar		1
	Alinear luces		1
	Cambiar bulbo de aceite		1
	Cambiar bulbo de temperatura o Relay		1
	Reparar alternador		1
	Cambiar correa de alternador		1
	Cambiar faros de luces laterales delanteros		1
	Cambio de limpia parabrisas		1
10	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR SISTEMA DE MOTOR**	**78180101-014**	**Cantidad**
	Cambiar correa dentada motor		1
	Reparación completa de tapa motor		1
	Rectificación de cigüeñal		1
	Cambio de pistones		1
	Cambio de camisas (cilindros)		1
	Cambio de válvulas (admisión)		1
	Cambio de válvulas (escape)		1
	Cambio de guías de válvula		1
	Rectificación completa de motor		1
	Cambio de casquillo de viela		1
	Cambio de casquillo de bancada		1
	Cambio de juegos de aro		1
	Cambio de correas Varias		1
	Cambio de bomba de aceite		1
	Cambio de juegos de junta motor		1
	Cambio de bujía incandescente		1
	Limpieza y calibración de picos inyectores		1
	Reparación y limpieza de bomba inyectora		1
	Cambiar bomba de agua		1
	Cambiar correa/cadena de distribución		1
	Cambiar polea rulemán tensor de correas		1
	Cambiar reten culata motor		1
	Cambiar reten frente motor		1
	Cambiar soporte motor		1
	Cambiar junta tapa balancín		1
	Reparación y limpieza de radiador		1
	Reparación caño de escape		1
	Regular válvulas		1
	Rectificar asiento válvulas y esmerilar		1
	Limpieza de tanque de tanque de combustible		1
11	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN MENOR DE SISTEMA DE ACONDICIONADOR DE AIRE**	**78180101-016**	**Cantidad**
	Carga de Gas		1
	Cambio de filtro A.A.		1
	Reparación de Compresor de A.A.		1

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

	Cambio de Rulemán de Compresor A.A.		1
	Cambio de Correa de A.A.		1
	Cambio de Rulemán Tensor de Correa de A.A.		1
	Mantenimiento General del Acondicionador de Aire		1
12	SERVICIO DE COLOCACION DE BATERIA	78180101-9998	1
	Servicio de Colocación de Bateria		1

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La Honorable Cámara de Diputados se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá validez por un plazo que debe exceder en 30 días el vencimiento del contrato

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1. EL CONTRATISTA y la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

i. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
ii. Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas.
iii. Catástrofes naturales.
iv. Incendios.

13.2. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

13.3. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Honorable Cámara de Diputados a la rescisión del contrato:

a) Si el CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si se demostrara la colusión o fraude del CONTRATISTA con personal perteneciente a la Honorable Cámara de Diputados.
c) Si el CONTRATISTA transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

13.4. Si la Honorable Cámara de Diputados decidiera rescindir del Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Honorable Cámara de Diputados.

13.5. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que

contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
13.6. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 22 días del mes de Abril de dos mil trece.

Sra. Virginia Defrancesco
TALLER DEFRANCESCO

Taller DEFRANCESCO
de Virginia Defrancesco de Murdoch
RUC: 651984-9

Ing. Víctor Alcides Bogado G.
Presidente
Honorable Cámara de Diputados